



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se convoca, en turno libre y por el procedimiento de oposición, una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, vacante en la plantilla, y se aprueban las bases por las que ha de regirse la convocatoria (B 12021/2014/1).*

1. La oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de abril de 2014 (Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, IX Legislatura, Serie C, núm. 43, de 28 de abril de 2014), incluye una plaza del Cuerpo de Letrados, Subgrupo A1 a proveer en régimen de funcionario de carrera en turno libre, por oposición.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General, se procedió a la remisión del borrador de las bases de la convocatoria a la representación de personal para que en el plazo de diez días, formularan las propuestas que estimasen oportunas.

3. Con fecha 23 de julio de 2014, la Junta de Personal presenta escrito suscrito por su Secretario en el que formula las alegaciones que estima pertinentes.

4. Obra en expediente informe de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, de fecha 26 de agosto de 2014, en el que, tras analizar las alegaciones de la Junta de Personal, propone su estimación.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia atribuida por el artículo 13 k) del Estatuto de Personal de la Junta General del Principado de Asturias, esta Presidencia

#### RESUELVE

*Primero.*—Convocar, en turno libre y por el procedimiento de oposición, una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, vacante en la plantilla.

*Segundo.*—Aprobar, para dicha convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, las siguientes

#### BASES

*Primera.*—Objeto y normas de aplicación.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias (en lo sucesivo, Junta General), Subgrupo A1, a proveer en régimen de funcionario de carrera por el sistema de oposición, turno libre.

2. La convocatoria se rige por estas bases, por el Estatuto de Personal de la Junta General, aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de febrero de 1993, por las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de julio de 2004, y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales aportados durante el proceso de selección y otros que posteriormente sean necesarios para la gestión de la relación de servicio integrarán un fichero automatizado de datos, de cuya correcta utilización y garantía de confidencialidad es responsable la Junta General. La presentación a la convocatoria implica la aceptación del tratamiento de los datos aportados, pudiendo ejercer el interesado, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada Ley Orgánica.

*Segunda.*—Requisitos para concurrir.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 1.1. Nacionalidad:

1.1.1. Tener la nacionalidad española.

1.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las



mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

1.2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

1.3. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

1.4. Habilitación:

1.4.1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

1.4.2. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

1.5. Titulación:

1.5.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, de Licenciado o de Grado en Derecho.

1.5.2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.5.3. Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán participar siempre que posean la titulación requerida y superen el proceso selectivo. La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes, y se acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquellas.

2. Los requisitos de participación relacionados en el apartado 1 deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta conforme se establece en las presentes bases.

### Tercera.—Solicitudes y plazo de presentación.

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Junta General que deberá ser presentada en el Registro de la Junta General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cumplimentada en impreso normalizado según el modelo que se contiene en el anexo I. Este modelo, único válido para solicitar la participación en la prueba selectiva, se puede obtener:

1.1. En la página [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es)

1.2. En las dependencias de la Junta General, calle Fruela, 13, 33007 Oviedo.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Las personas en situación de discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. Para ello, deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el dictamen facultativo técnico. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

### Cuarta.—Admisión de aspirantes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se señalarán los lugares en los que la lista se expone al público y el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante.

2. Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la resolución citada, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad de su derecho.

3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Presidencia de la Junta General, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General. En dicha resolución se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al



público, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba; y, en su caso, el material o equipamiento con el que los aspirantes habrán de acudir provistos.

5. Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Quinta.—*Tribunal.*

1. Al Tribunal corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal será designado por la Mesa de la Junta General, y dicha designación se hará pública simultáneamente con la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos a que se refiere la base anterior.

3. Para su constitución y actuación válidas se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre la del presidente y el secretario.

4. Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

5. El Tribunal deberá ajustarse, en su actuación y funcionamiento, a los principios de profesionalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad.

6. El Tribunal podrá solicitar de la Mesa de la Junta General la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz y sin voto. También podrá proponer a la Mesa de la Junta General la designación de funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Junta General, calle Fruela, 13, 33007 Oviedo.

Cualquier consulta sobre el desarrollo del proceso selectivo se podrá realizar también a través de la dirección de correo electrónico: oposiciones@jgpa.es. Este correo no tiene la consideración de registro telemático.

8. Los anuncios del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta General y se incluirán en la página web de la Junta General, [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es)

9. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

10. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

11. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Sexta.—*Estructura de las pruebas.*

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio:

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, sobre dos temas del programa sacados a suerte de entre los contenidos en los anexos II.A y II.B de la presente convocatoria en los términos que se refieren a continuación:

a) El primer tema corresponderá a los comprendidos en el anexo II.A.

b) El segundo tema se seleccionará entre 30 temas del anexo II.B cuya relación dé a conocer el Tribunal antes de los quince días naturales previos a aquel en que haya de comenzar la oposición, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Junta General y su inserción en la página web de la Junta General, [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: Se sacarán a la suerte diez temas, cinco del anexo II.A y cinco de los referidos 30 temas del anexo II.B, y el Tribunal elegirá entre ellos los dos sobre los que versará el ejercicio.

La realización del ejercicio se dividirá en dos partes de dos horas y media para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo de media hora, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en conjunto por el Tribunal. Al término de la primera parte, los aspirantes introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Otro tanto harán al término de la segunda parte. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.



La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora, decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos o solicitar aclaraciones sobre lo que ha leído, todo ello por tiempo máximo de cinco minutos.

## 2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio:

Exposición oral, por orden de extracción y durante un tiempo mínimo de una hora y cuarto y máximo de hora y media, de cinco temas del programa sacados a la suerte de entre los Grupos del anexo II.B de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

1. Organización de los poderes públicos (Grupo 3.º) y Derechos fundamentales y libertades públicas (Grupo 4.º).
2. Derecho electoral (Grupo 5.º) y Derecho parlamentario (Grupo 6.º).
3. Actuación administrativa (Grupo 7.º) y Derecho financiero y tributario (Grupo 8.º)
4. Derecho civil (Grupo 9.º) y Derecho mercantil (Grupo 10.º).
5. Derecho procesal (Grupo 11.º) y Otras materias (Grupo 12.º).

El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a siete minutos.

Una vez insaculados los temas, cada aspirante dispondrá de quince minutos previos, no deducibles del tiempo, para redacción de notas o esquemas que podrá usar en la exposición, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes.

Concluida ésta, el Tribunal podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos, todo ello por tiempo máximo de cinco minutos.

La exposición del aspirante podrá ser grabada en formato audiovisual por el Tribunal, a los únicos efectos de valoración de la prueba. El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa de protección de datos, no siendo susceptibles de ningún uso al margen del propio del proceso selectivo. Las grabaciones serán custodiadas por el Secretario del Tribunal y destruidas junto con el resto del expediente de selección.

Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición de los temas una manifiesta deficiencia de contenido, podrá invitar al opositor a retirarse y dará por concluido para aquél el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

## 3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio:

Prueba práctica, que consistirá en el dictamen o resolución por escrito sobre un supuesto confeccionado por el Tribunal sobre cualquier cuestión jurídico-pública relacionada con las materias del programa que pueda suscitarse a un Letrado de la Junta General en el ejercicio de sus funciones. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cinco horas.

Cada aspirante podrá hacer uso de los libros, textos y apuntes, todos ellos en soporte papel, que considere necesarios y que aporte para la ocasión.

Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.

La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora, decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos o solicitar aclaraciones sobre lo que ha leído, todo ello por tiempo máximo de cinco minutos.

## 4. Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio:

El aspirante elegirá entre los idiomas inglés, francés y alemán dos de ellos, indicando un orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

- 1.ª Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- 2.ª Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.

La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora, decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión.

- 3.ª Conversación con el Tribunal, una vez concluida la lectura, sobre la materia que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba primera en el mismo idioma en que ésta se haya realizado, por tiempo máximo de quince minutos.



## Séptima.—Desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas, que no podrán comenzar antes de 15 de enero de 2015, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere el apartado 4 de la base cuarta.
2. El llamamiento de los aspirantes se iniciará por la letra resultante del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en el ejercicio 2014, cuyo resultado se hará público por Resolución del Letrado mayor de la Junta General que se insertará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido empezara por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra siguiente en el orden alfabético, y así sucesivamente.
3. En cada prueba, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan en el acto.
4. Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de aprobados con expresión de la puntuación obtenida por cada uno. En ese mismo anuncio se convocará a los aprobados para la realización del ejercicio siguiente.
5. Estos anuncios se expondrán en la forma prevista en el apartado 8 de la base quinta.
6. Concluido y calificado un ejercicio, la celebración del siguiente se decidirá por el Tribunal que, con carácter general, deberá observar un intervalo mínimo de dos días entre la publicación de la calificación del anterior y el comienzo del siguiente.

## Octava.—Calificación de las pruebas.

1. Cada uno de los tres primeros ejercicios se evaluará por el sistema de puntos, con un máximo de 20, siendo necesario para superarlos obtener la mitad de la puntuación máxima posible en cada uno. Los aspirantes que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados y, a partir de ese momento, quedarán excluidos del proceso selectivo.  
El cuarto ejercicio se valorará por el sistema de puntos, con un máximo de 10, siendo necesario para superarlo obtener una nota mínima de 5 puntos.
2. A efectos de calificación el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En el cuarto ejercicio, se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.
3. Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. A tal fin, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante otorgando una puntuación. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa, y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.
4. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la Junta General, así como en su página web ([www.jgpa.es](http://www.jgpa.es)) la convocatoria del siguiente con la relación de aspirantes aprobados que hayan de actuar en el mismo.
5. Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.
7. Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes, se dirimirá mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decida relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de la plaza convocada.

## Novena.—Propuesta del Tribunal y lista para nombramiento de interinos.

1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la calificación final, por orden de la puntuación obtenida mediante la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios, y elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de un único nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.
2. Asimismo, la Secretaría General de la Cámara elevará a la Mesa propuesta de aprobación de la Lista ordinaria para el nombramiento, cuando proceda, de funcionarios interinos del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias integrada por los opositores que hayan superado alguna de las pruebas de la oposición celebrada, relacionados por orden de prelación de acuerdo con la jerarquía establecida en la letra b) del artículo 21 Uno 1. de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General (Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2004: BOJG/VI/c/ 26).

## Décima.—Presentación de documentos.

1. Dentro de los veinte días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación a que se refiere la base novena, la persona propuesta presentará en el Registro General de la Junta General los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de la Junta General:





1.1. Documento Nacional de Identidad. En el caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española deberá presentar documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.

1.2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que, en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad de los estados referenciados.

1.3. Certificado médico expedido por la entidad que tiene encomendada la gestión de salud laboral de la Junta General acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo.

1.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.5. Título académico exigido en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos, cuando no hayan sido expedidos en España pero puedan tener validez en ella, deberán disponer de la correspondiente habilitación.

1.6. Declaración de actividades a efectos de incompatibilidades prevista en el artículo 46 del Estatuto de Personal de la Junta General.

2. Si dentro del plazo o, en su caso, del de prórroga de otros diez días naturales solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, el propuesto no presenta la documentación quedará automáticamente decaído en su derecho, no pudiendo ser nombrado. En este caso, se entenderá incluido en la propuesta el aspirante que, habiendo sido aprobado, siga en orden de puntuación al inicialmente propuesto.

3. La persona propuesta que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo estará exenta de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida y una certificación del organismo del cual dependa acreditando su condición.

4. Si la persona que obtuviera la plaza hubiera manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberá presentar certificación acreditativa de su condición, expedida por el organismo competente del Principado de Asturias u otras Administraciones Públicas, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

#### Undécima.—*Nombramiento.*

1. Presentados los documentos de la base décima, siguiendo lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de la Junta General, la Mesa de la Cámara nombrará al aspirante propuesto como funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta General.

2. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

#### Duodécima.—*Toma de posesión.*

1. Publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el nombramiento, el interesado tomará posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación.

2. Decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

3. En los supuestos de incapacidad temporal y en los previstos en el artículo 18 de las Normas reguladoras del régimen de jornada, horarios, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Junta General, el plazo para la toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan tales supuestos.

#### Decimotercera.—*Impugnación de los actos del Tribunal.*

Los actos del Tribunal son susceptibles de recurso de alzada ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes, y su resolución agotará la vía administrativa.

#### Decimocuarta.—*Acceso a las bases.*

Las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Junta General [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es) a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 23 de septiembre de 2014.—El Presidente de la Junta General, Pedro Sanjurjo González.—Cód. 2014-16247.



### Anexo I

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN PARA ACCESO, POR TURNO LIBRE, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### DATOS PERSONALES

N. I. F. (incluir la letra) (o número de identificación del país U.E. u otros)														PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE									
														DÍA		MES		AÑO				SEXO		CORREO ELECTRÓNICO							
FECHA																						H		M							
NOMBRE VIA PÚBLICA										NÚM.		ESCAL.		PISO		PTA.															
LOCALIDAD / MUNICIPIO										PROVINCIA						C.P.															
TFNO PRINCIPAL												TFNO MOVIL																			

IDIOMAS EXTRANJEROS OBLIGATORIOS: Marcar con números ordinales el orden de preferencia de dos entre inglés, francés y alemán											
INGLÉS				FRANCÉS				ALEMÁN			

DISCAPACIDAD Y SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (Señalar grado de discapacidad, diagnóstico del dictamen técnico y tipo o tipos de adaptación solicitada, según las claves numéricas que figuran en el reverso)											
GRADO DISCAPACIDAD			DIAGNÓSTICO								
1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	6	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/>	8	<input type="checkbox"/>	9	<input type="checkbox"/>	10	<input type="checkbox"/>	11	<input type="checkbox"/>	12	<input type="checkbox"/>
13	<input type="checkbox"/>										

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Junta General del Principado de Asturias y los específicos de esta Convocatoria, y **MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.**

En consecuencia, solicita de V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
(Firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**





Solicitud de adaptación: elija una entre las siguientes opciones y señale en la casilla el número que corresponda. Si no encontrara ninguna opción que se adapte a su situación, escriba con letra clara la adaptación que solicita.

- 1. Situación cercana a la persona que explica las instrucciones.
- 2. Instrucciones por escrito.
- 3 Intérprete de signos.
- 4. Aumento de letra en examen y hoja de respuestas.
- 5. Todo el texto en negrita (y subrayado lo que resalte).
- 6. Uso de sistemas aumentativos de imágenes.
- 7. Ampliación de tiempo de examen.
- 8. Permiso para acudir al baño, situación cercana a la puerta.
- 9. Disponer de edificio, aula y mesa accesible para una silla de ruedas.
- 10. Sujeción de papel.
- 11. Realizar el examen escrito en ordenador con teclado especial.
- 12. Examen leído por el tribunal.
- 13. Otras: explicar.

## *Anexo II*

### TEMARIO

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este temario se entenderá referida a la vigente al día de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la resolución que señale el comienzo de las pruebas.

## *Anexo II. A*

### Grupo 1.º

#### *Teoría general y fuentes del Derecho*

1. Concepto del Derecho. Estructura y función del Derecho.
2. La validez, la eficacia y la justicia del Derecho.
3. El iusnaturalismo. El positivismo jurídico.
4. Las tendencias sociologistas. El institucionalismo.
5. El normativismo. Kelsen. Bobbio.
6. El pensamiento jurídico anglosajón. Bentham. Austin. Hart. El realismo jurídico escandinavo y norteamericano.
7. La norma jurídica. Clases de normas. Los destinatarios de las normas.
8. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.
9. El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.
10. Interpretación y aplicación de las normas.
11. Derecho y lenguaje. La argumentación jurídica.
12. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en su sentido racional-normativo. Las críticas historicistas y sociológicas.
13. El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. El proceso de aprobación de la Constitución española de 1978.
14. La Constitución como norma. El contenido de la Constitución: su evolución histórica.
15. Principios y valores constitucionales. Los valores superiores del ordenamiento español.
16. La interpretación de la Constitución y sus problemas.
17. La rigidez constitucional. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.
18. El bloque de constitucionalidad. La jurisprudencia constitucional.
19. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores.
20. Clases de leyes. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.
21. Los Decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-leyes.
22. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada. Referencia al Principado de Asturias
23. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.



24. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley. Referencia al Principado de Asturias.

25. Los Tratados internacionales. Concepto y clases. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

26. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

27. Relaciones entre reglamento y ley. Reglamento y reserva de ley. Reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

28. La costumbre: teoría general. La costumbre en el Derecho público. La costumbre en el Derecho privado.

29. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho. La jurisprudencia constitucional.

30. El derecho europeo. Formación y caracteres generales. Derecho originario. Derecho derivado. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Otras fuentes del ordenamiento comunitario. El principio de subsidiariedad. El mecanismo de alerta temprana.

31. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

## Grupo 2.º

### *Historia constitucional y Derecho constitucional comparado*

32. La Revolución americana.

33. La Revolución francesa.

34. El Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en la Europa del siglo XIX.

35. Las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

36. El constitucionalismo en España de 1814 a 1837.

37. El constitucionalismo en España de 1837 a 1868.

38. La Revolución española de 1868 y la Primera República. La Constitución de 1869 y los proyectos constitucionales.

39. La Restauración española y la Constitución de 1876.

40. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales. El problema regional.

41. La Segunda República. La Constitución de 1931.

42. El sistema político de las Leyes Fundamentales. La transición política.

43. La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes.

44. La forma de gobierno de Asamblea. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo.

45. El sistema constitucional británico. Especial referencia al Parlamento británico: estructura, composición y funciones.

46. El sistema constitucional francés. Las instituciones de la V República.

47. El sistema constitucional norteamericano El sistema federal. Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos.

48. El sistema constitucional alemán. La estructura federal. Las instituciones constitucionales alemanas.

49. El sistema constitucional italiano. La estructura regional. Las instituciones constitucionales italianas.

50. El sistema constitucional portugués. Regional autónomas. Las instituciones constitucionales portuguesas.

51. El sistema constitucional suizo. El sistema constitucional de los países del Benelux. El sistema constitucional austriaco.

52. El sistema constitucional de los países escandinavos.

## *Anexo II. B*

### Grupo 3.º

#### *Organización de los poderes públicos*

53. Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado. El pueblo y su definición jurídica.

54. El Estado unitario. El Estado federal y la confederación. El Estado regional. El Estado de las autonomías.



55. La teoría del órgano. Órganos constitucionales y órganos administrativos. Los órganos constitucionales en España.

56. La Jefatura del Estado. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado. Las formas republicanas. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. Abdicación, sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El referendo.

57. El Gobierno. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política.

58. El Poder Judicial. La función jurisdiccional. El jurado. El Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial. Los Tribunales Superiores de Justicia.

59. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. El Tribunal Constitucional español: naturaleza, organización y funciones.

60. El Defensor del Pueblo: naturaleza, organización y funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

61. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

62. El derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al procedimiento de constitución del Principado de Asturias.

63. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. La modificación extraestatutaria de las competencias.

64. La organización política de las Comunidades Autónomas. Asamblea legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. Referencia al Principado de Asturias.

65. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y de coordinación y sistema de conflictos.

66. Órganos superiores y órganos directivos de la Administración General. Órganos centrales. Referencia a la Administración del Principado de Asturias.

67. Órganos territoriales. Los Delegados del Gobierno. La Administración periférica. Órganos consultivos. Referencia al Principado de Asturias.

68. Organismos públicos. Agencias. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles estatales. Fundaciones públicas. El sector público del Principado de Asturias.

69. La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional.

70. La Administración Local. Principios constitucionales. Tipología de entidades locales. La organización municipal. Competencias de los municipios. Referencia a la Administración Local en el Principado de Asturias: las parroquias rurales.

71. La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

72. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.

73. La función pública. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas. El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

74. Derechos de los funcionarios públicos. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

75. Deberes de los funcionarios públicos. Código de conducta. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario.

## Grupo 4.º

### *Derechos fundamentales y libertades públicas*

76. Las declaraciones de derechos: su evolución en Europa y América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.

77. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Clasificación. El desarrollo normativo de la Constitución. La reserva de ley y la eficacia directa.

78. Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.

79. El artículo 10 de la Constitución. El principio de igualdad. Igualdad ante la Ley y en la aplicación de la Ley. Especial referencia a la igualdad de hombres y mujeres.



80. Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.

81. Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológica, religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

82. El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el «habeas corpus»; la asistencia Letrada. El principio de legalidad penal y el derecho a la legalidad en materia sancionadora.

83. El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de los datos de carácter personal.

84. La libertad de expresión y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

85. El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras.

86. El derecho de asociación: naturaleza, clases y requisitos.

87. Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

88. La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

89. La libertad sindical. El derecho de huelga. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

90. El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

## Grupo 5.º

### *Derecho electoral*

91. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa.

92. Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. Los principios democrático y de legalidad. La financiación de los partidos.

93. El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades del sufragio. El distrito electoral y sus variantes.

94. Los sistemas electorales. Los sistemas electorales mayoritarios. Los sistemas proporcionales. Los sistemas mixtos.

95. El Derecho electoral. Fuentes. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la Ley y en la jurisprudencia.

96. Capacidad electoral activa y pasiva. Especial referencia a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Derecho de sufragio de los extranjeros.

97. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado. Sistema electoral para las elecciones al Parlamento europeo. Sistema electoral para las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

98. La administración electoral. Naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las mesas y secciones electorales. Referencia a la administración electoral en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

99. El procedimiento electoral.

100. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

101. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

## Grupo 6.º

### *Derecho parlamentario*

102. El Derecho parlamentario y su tipología. La configuración del Derecho parlamentario británico. La configuración del Derecho parlamentario continental. El Derecho parlamentario español.

103. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales y las normas de régimen interior.

104. Unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales; fundamento y tendencias. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

105. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.



106. La autonomía de las Cámaras: diferentes vertientes de la autonomía. Sistemas comparados y Derecho español. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

107. El estatuto jurídico del parlamentario. Incompatibilidades, derechos, deberes y prerrogativas de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites. El estatuto jurídico de los Diputados de la Junta General del Principado de Asturias.

108. El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Referencia a la disolución de la Junta General del Principado de Asturias.

109. Los órganos de gobierno de las Cámaras: sistemas principales. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

110. Las Comisiones en el sistema español. Las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

111. Las ponencias. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en el sistema español: composición y funciones. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias. Las subcomisiones.

112. Los grupos parlamentarios: significación histórica y constitucional. Organización. Repercusión en la estructura y funcionamiento de las Cámaras. Los grupos parlamentarios en la Junta General del Principado de Asturias.

113. Los servicios técnicos de las Cámaras: organización y funciones. La Secretaría General de la Junta General del Principado de Asturias. Las funciones de los Letrados de la Junta General del Principado de Asturias. El personal de la Junta General del Principado de Asturias: caracteres básicos.

114. La constitución de las Cámaras: constitución interina o provisional y definitiva. La constitución de la Junta General del Principado de Asturias.

115. La convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. Legislaturas y períodos de sesiones: análisis comparado y sistema español. Las Comisiones de continuidad: la Diputación permanente. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

116. Las sesiones parlamentarias y sus clases. Días y horas hábiles. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

117. El debate parlamentario. La obstrucción parlamentaria. Las llamadas a la cuestión y al orden. Los medios de abreviación del debate. La cortesía parlamentaria. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

118. Las votaciones: tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario comparado y en España. El orden de votación. El quórum de votación. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

119. Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos; recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

120. El procedimiento legislativo: teoría general. El sistema anglosajón de tres lecturas. El sistema continental: sus variantes. El sistema español: antecedentes y régimen vigente.

121. La iniciativa legislativa. Tipos de iniciativa legislativa: limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

122. Comparecencias en el procedimiento legislativo. Enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado; enmiendas transaccionales, enmiendas «in voce» y enmiendas o correcciones técnicas; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

123. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. Tramitación en el Congreso de los Diputados de los vetos y enmiendas aprobados por el Senado. Referencia al informe de Ponencia y al dictamen de Comisión en la Junta General del Principado de Asturias.

124. Los procedimientos legislativos especiales. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

125. La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: evolución, sistemas comparados y Derecho español. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

126. La función presupuestaria del Parlamento. La aprobación y el control de la ejecución del Presupuesto en el Derecho comparado. Las oficinas parlamentarias de Presupuestos. Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. La aprobación de la Cuenta General. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

127. El otorgamiento de confianza: teoría general y sistemas comparados. La investidura y la cuestión de confianza en España. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

128. La moción de censura: teoría general y sistemas comparados. La moción de censura en España. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

129. Preguntas e interpelaciones parlamentarias. Mociones y proposiciones no de ley. Las informaciones del Gobierno. Comisiones de encuesta y de investigación. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.



130. La intervención parlamentaria en las declaraciones de los estados excepcionales. Autorización parlamentaria de tratados y convenios. Intervención parlamentaria en la designación de personas. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

131. Relaciones del Parlamento con otros órganos. Los informes del Defensor del Pueblo y del Tribunal de Cuentas. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias. El control por las Cortes Generales de los actos de las Comunidades Autónomas. Relaciones de la Junta General del Principado de Asturias con la Sindicatura de Cuentas.

132. Técnica normativa. Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. La evaluación legislativa.

133. Claridad semántica de las normas: lenguaje normativo y lenguaje común. Armonización de los conceptos jurídicos básicos. Contenido homogéneo y completo de las normas. La codificación y la actualización de textos.

134. Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales.

## Grupo 7.º

### *Actuación administrativa*

135. Las formas de la actuación administrativa: clases y técnicas.

136. El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

138. La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

139. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

140. La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

141. La regulación del procedimiento administrativo en España: evolución. Regulación del «procedimiento administrativo común»: ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos; en especial, lengua de los procedimientos y acceso a archivos y registros.

142. La iniciación del procedimiento administrativo: modalidades y efectos de la iniciación. Los interesados. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba.

143. La terminación del procedimiento. La resolución y otras formas de terminación del procedimiento. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; actos presuntos, sus clases y efectos. Términos y plazos.

144. Los recursos administrativos: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

145. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

146. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los órganos constitucionales y estatutarios. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el «*ius variandi*». Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

147. Órganos competentes en materia de contratación pública. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

148. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero.

149. El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad. Referencia al Principado de Asturias.

150. La utilización de los bienes demaniales: modalidades. La utilización directa por la Administración. Las reservas demaniales. La utilización por los particulares: uso común y uso privativo. La protección de la identidad del demanio. La protección de la integridad del demanio. La protección de la indisponibilidad del demanio.

151. Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Referencia al Principado de Asturias. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales.

152. La potestad expropiatoria: naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido.





153. El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales.

154. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio. La responsabilidad del Estado legislador.

155. La protección del medio ambiente. Régimen de distribución competencial. La política medioambiental de la Unión Europea. Las técnicas de protección ambiental. La protección de los recursos naturales. La protección de la naturaleza y de la flora y fauna silvestres.

156. Organización portuaria del Estado. Entes públicos. Puertos del Estado y autoridades portuarias. Gestión del dominio público portuario.

157. El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. Utilización del dominio público hidráulico: examen especial de las concesiones de aguas.

158. Acción administrativa en materia de minas. Régimen competencial. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Zonas de reserva a favor del Estado. Fomento de la minería.

159. Ordenación de las obras públicas y del transporte terrestre. Elementos fundamentales del régimen jurídico de las obras públicas. Planes y proyectos de obras públicas. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. La política de la Unión Europea en materia de transportes. Transportes por carretera. Transporte ferroviario. Referencia al Principado de Asturias.

160. Ordenación del territorio y urbanismo. La distribución de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Planes de ordenación. Ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación. Otras normas urbanísticas. Referencia al Principado de Asturias.

161. La propiedad del suelo: clases de suelo y su régimen jurídico. Redistribución de beneficios y cargas. Régimen de valoraciones. Los patrimonios públicos del suelo. La disciplina urbanística: la protección de la legalidad urbanística y las infracciones urbanísticas. Referencia al Principado de Asturias.

## Grupo 8.º

### *Derecho financiero y tributario*

162. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El Derecho de los gastos públicos. El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en materia de gasto público.

163. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. Fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria.

164. Elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y del Principado de Asturias.

165. La Deuda Pública: concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avaes del Estado o de sus organismos autónomos. Referencia al Principado de Asturias.

166. La normativa tributaria. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria: ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El fraude de ley en materia tributaria. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.

167. La relación jurídico-tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

168. La base imponible en los tributos: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

169. La recaudación de los tributos. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones.

170. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

171. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico. Los precios públicos.

172. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Referencia al Principado de Asturias. El Fondo de Compensación Interterritorial.

173. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: límites. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La participación en tributos estatales no cedidos. Referencia al Principado de Asturias.

174. Las Haciendas locales: recursos. Los tributos propios de los municipios. Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.



## Grupo 9.º

### *Derecho civil*

175. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional. Referencia al Derecho consuetudinario asturiano: la Compilación.

176. El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro civil.

177. Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacidad. El domicilio y la vecindad. La ausencia.

178. Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

179. El objeto de la relación jurídica. Las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio.

180. El contenido de la relación jurídica. El derecho subjetivo: concepto, clases, estructura, contenido y límites. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

181. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

182. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

183. El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones.

184. Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

185. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato.

186. El contrato de compraventa. El contrato de permuta.

187. El contrato de arrendamiento y sus modalidades. Régimen especial de los arrendamientos rústicos. Régimen especial de los arrendamientos urbanos.

188. La donación. El contrato de sociedad.

189. Los contratos de mandato y mediación. El contrato de préstamo. El contrato de depósito.

190. Los contratos aleatorios. El contrato de alimentos. Juego, apuesta y renta vitalicia. El contrato de transacción. Compromiso y arbitraje. El contrato de fianza.

191. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

192. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

193. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

194. La propiedad. Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario.

195. Los modos específicos de adquisición del dominio: en especial, la accesión y la ocupación. La extinción del dominio. La protección de la propiedad. Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

196. El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Aprovechamiento por turno de bienes inmuebles.

197. El derecho real de servidumbre. El derecho real de censo: la enfiteusis y figuras análogas. El derecho de superficie. Los derechos de prenda y anticresis.

198. El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. Los llamados derechos reales de adquisición.

199. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

## Grupo 10.º

### *Derecho mercantil*

200. El acto de comercio. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Legislación especial. Otras fuentes del Derecho mercantil.

201. La publicidad en el Derecho mercantil. El Registro Mercantil. La contabilidad de los empresarios. Libros. Cuentas anuales.



202. La empresa mercantil. El concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. El comerciante extranjero. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

203. Las sociedades mercantiles. Sociedades personalistas. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedades de capital. Sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones. Disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

204. Constitución de las sociedades de capital. La sociedad en formación. La sociedad irregular. Constitución sucesiva de la Sociedad Anónima. La nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales.

205. Participaciones sociales y acciones en las sociedades mercantiles. Los derechos del socio. Régimen de transmisión de las participaciones y de las acciones. Derechos reales y negocios sobre participaciones y acciones. Modificación de los estatutos. Aumento y reducción del capital social.

206. La Junta General de las sociedades mercantiles. Competencia. Clases. Constitución. Adopción e impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Los administradores. Deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales. Verificación, aprobación, depósito y publicidad.

207. La emisión de obligaciones societarias. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles. La sociedad nueva empresa. La Sociedad Anónima europea. Las Sociedades Anónimas cotizadas.

208. Las cosas mercantiles. Doctrina general. La propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

209. Las entidades de crédito: concepto y clases, en especial la Banca y las Cajas de Ahorro. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades cooperativas. Sociedades anónimas laborales. Sociedades de garantía recíproca. Agrupaciones de interés económico. Unión temporal de empresas.

210. Títulos de crédito: concepto y caracteres. El fundamento de la obligación en los títulos de crédito. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. El cheque.

211. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

212. Contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. Compraventas especiales. Ventas de bienes muebles a plazos.

213. El «leasing». Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. El método de asistencia técnico. El «factoring».

214. Contrato de agencia. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito.

215. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte ferroviario.

216. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

217. El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Elementos. Contenido y extinción. Seguro contra daños. Seguros de personas.

218. Los mercados de valores. Mercado primario y mercados secundarios regulados. Bolsa de Valores; sociedades y agencias de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Mercados de renta fija y de futuros y opciones financieras. Otros mercados.

219. El Derecho concursal. La declaración de concurso y sus efectos. La Administración concursal. La determinación de las masas activa y pasiva. Publicidad e impugnación del informe de la Administración concursal. Soluciones del concurso y terminación del procedimiento.

## Grupo 11.º

### *Derecho procesal*

220. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

221. Concepto y clases de proceso. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

222. El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.

223. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

224. El proceso civil. Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

225. Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.



226. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.
227. Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.
228. El procedimiento penal abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra Diputados y Senadores. Referencia a los Diputados de los Parlamentos autonómicos.
229. Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.
230. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Caracteres generales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: Órganos y competencia.
231. El proceso contencioso-administrativo. Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: Actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.
232. El proceso contencioso-administrativo. La iniciación del procedimiento: Interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: Demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.
233. La ejecución de sentencias en el orden contencioso-administrativo. Los procedimientos impugnatorios: Recursos contra providencias, autos y sentencias.
234. Los procedimientos especiales en el orden contencioso-administrativo. Protección de derechos fundamentales. Cuestión de ilegalidad. Suspensión administrativa previa de acuerdos. El procedimiento abreviado.
235. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.
236. Las partes y el objeto del proceso laboral. La evitación del proceso. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación.
237. Los procesos especiales en el orden laboral. El sistema de recursos.
238. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución.
239. La cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. Control previo de tratados internacionales.
240. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.
241. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local.
242. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución. Los votos particulares.
243. Los procedimientos judiciales especiales para la protección de derechos fundamentales: los procesos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Naturaleza. Actos recurribles. Legitimación, tramitación y resolución.
244. La protección internacional de los derechos fundamentales. Unión Europea y derechos fundamentales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Corte penal internacional. La ejecución de las sentencias de estos Tribunales.
245. El arbitraje. Concepto. Tipos de arbitraje. El procedimiento arbitral. Recursos.

## Grupo 12.º

### *Otras materias*

#### *Derecho del trabajo y de la Seguridad Social*

246. Las fuentes del ordenamiento laboral. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.
247. La relación laboral individual. La relación jurídica laboral. Las relaciones especiales de trabajo.
248. El contrato de trabajo. Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma.
249. Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.
250. El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario.
251. La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.
252. Las relaciones colectivas laborales. Los Sindicatos: evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales. La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.
253. Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.



254. Formación histórica y caracteres generales del sistema español de la Seguridad Social. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

255. La acción protectora de la Seguridad Social: contingencias cubiertas. Las prestaciones, en particular: asistencia sanitaria, incapacidad laboral, invalidez, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, cargas familiares, servicios sociales.

### *Derecho penal*

256. El Derecho Penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del «*ius puniendi*»: sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía. La ley penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley penal.

257. La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.

258. La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

259. La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La «exigibilidad de una conducta distinta». Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

260. Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

261. El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

262. Autoría y participación en el delito. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriidad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

263. Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

264. La pena. Concepto y clases de pena. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y la libertad condicional.

265. La responsabilidad civil derivada de delito. Contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

### *Derecho comunitario e internacional*

266. La Comunidad Internacional. La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

267. Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales.

268. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea y perspectivas de evolución.

269. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. Personalidad jurídica y régimen de financiación. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros.

270. El sistema institucional de la Unión Europea: caracteres generales. La Comisión europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo: Organización, funcionamiento y competencias. El Consejo europeo.

271. El Parlamento europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento europeo.

272. El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.

273. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea: características generales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública. Las competencias del Tribunal de Justicia: los recursos directos, la competencia prejudicial; otras atribuciones.

274. El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones. El Tribunal de Cuentas. Los órganos consultivos de la Unión.

275. Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. La Comisión mixta para la Unión Europea.